

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SAHAGÚN

Sahagún. diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR ACOSTA PATERNINA
DEMANDADO	ELECTRICARIBE S.A. – E.S.P
RADICADO	23660310500120230005100
ASUNTO	AUTO ORDENA PRESTAR JURAMENTO

El abogado MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS, en representación de JULIO CÉSAR ACOSTA PATERNINA, formuló demanda ejecutiva laboral, contra ELECTRICARIBE S.A. – E.S.P

Dispone el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo lo siguiente:

"Solicitado el cumplimiento por el interesado, y previa denuncia de bienes hecha bajo juramento, el Juez decretará inmediatamente el embargo y secuestro de los bienes muebles o el mero embargo de inmuebles del deudor, que sean suficientes para asegurar el pago de lo debido y de las costas de la ejecución."

Teniendo en cuenta la norma transcrita, procede el despacho antes de decidir si se libra mandamiento ejecutivo o no, ordenar que el abogado actor, doctor MAURICIO ANTONIO RODELO MUSKUS, preste juramento con el objeto de que no se proceda con malicia en la denuncia de bienes de la parte demandada.

Hecho lo anterior vuelva el proceso al Despacho, para lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: PRESTE juramento, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del C. de P. L. y S.S., el doctor ANDRES FELIPE BELTRAN PIMIENTA

SEGUNDO: REMITASE por medio de su correo electrónico el acta para que sea firmada y escaneada por el actor, y regresada por el mismo medio.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior regrese el expediente al despacho para resolver sobre su admisibilidad.

CUARTO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: [23660310500120230005100](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

QUINTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8031e6c1dc1bf810283eec39be6a7ba249cc05ed2be88b5df3ba2657a9935282**

Documento generado en 17/11/2023 11:20:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>